

(P. del S. 873)

## LEY

Para designar la Carretera PR-333, en los límites territoriales del Municipio de Guánica, con el nombre El Corredor Turístico Janice Montalvo Loyola.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Janice Montalvo Loyola nació en la Ciudad Señorial de Ponce, el 9 de junio de 1974. Su infancia transcurrió en su pueblo natal, junto a sus padres, Pedro Montalvo y Edmy Loyola Vázquez, y su hermano menor, Samuel Montalvo Loyola. Realizó sus estudios primarios en el Colegio Adventista de Ponce, y sus estudios secundarios en la Ponce High.

Desde temprana edad, Janice mostró sus cualidades de joven estudiosa, noble y prudente en su toma de decisiones. Al finalizar su escuela superior, decide iniciar sus estudios en el Ponce Paramedical College para convertirse en técnica de sala de operaciones. Además de prepararse en ese campo, opta por combinar esa disciplina con estudios en el área de Educación. Es durante esos años de estudiante universitaria donde conoce a su eterno compañero de vida, Santos Seda "Papichy", con quien comparte su noviazgo y más adelante su matrimonio por 24 años. De esa unión, nacen dos hijas: Natasha y Nicole.

Sus inicios en el servicio público comienzan en el año 2012, cuando se convierte en la Primera Dama del Municipio de Guánica. En sus funciones se destacó por desarrollar programas en pro de mejorar la calidad de vida de los guaniqueños, en especial de las mujeres, niños y jóvenes. Inició uno de sus más exitosos programas, Camino al Prom, que les brinda a las jóvenes graduandas guaniqueñas que carecen de recursos económicos, la oportunidad de tener un traje para que puedan participar en sus actos de graduación. Con este programa, impactó la vida de cientos de jóvenes y de sus familias.

Una de las áreas donde más énfasis puso Janice fue en la prevención del cáncer en las mujeres guaniqueñas. Brindó un apoyo total a la Fundación Susan G. Komen y a la Sociedad Americana del Cáncer, promoviendo actividades de prevención y cernicimiento. Colaboró en los eventos de recaudación de estas organizaciones en la lucha contra el cáncer. Por esos esfuerzos, se comenzó a celebrar en Guánica la actividad de "Relevo por la Vida".

Su pasión por la educación también estuvo presente en su gestión como Primera Dama, ayudando a desarrollar actividades de reconocimiento a estudiantes talentosos y aportando en el desarrollo del programa de Viajes Estudiantiles, que tanto éxito ha tenido.

Janice Montalvo Loyola, falleció el 5 de enero de 2018, a los 43 años, dejando un legado de servicio y amor por su familia. Janice demostró una fe inquebrantable, y un espíritu combatiente en su lucha contra la enfermedad del cáncer. Guánica reconoce su pasión y entrega por el servicio público y sus atenciones a los sectores más desventajados, siempre buscando una mejor calidad de vida para ellos.

Por su obra de servicio como Primera Dama de Guánica y por su compromiso con las mujeres, los niños y los jóvenes, es meritorio que esta Asamblea Legislativa promueva que se reconozca esta labor y que los que transiten por la carretera PR-333 mantengan presente la memoria de Janice Montalvo Loyola y sus aportaciones como Primera Dama de este Municipio.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se designa la Carretera PR-333, en los límites territoriales del Municipio de Guánica, con el nombre El Corredor Turístico Janice Montalvo Loyola.

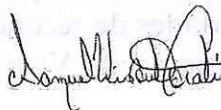
Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Gobierno Municipal de Guánica, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, dentro de un término de 90 días, contados a partir de su aprobación.

A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Municipio de Guánica, en conjunto con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 31 DE MAYO DE 2019**

Firma:



**Lcdo. Samuel Wiscovitch Corali**  
**Secretario Auxiliar**  
**Departamento de Estado**  
**Gobierno de Puerto Rico**